

**CONSTANCIA:** la deajo en el sentido que por parte del Banco de Bogotá, Banco Falabella, Banco Sudameris, Banco de occidente, Banco caja social, Banco Davivienda, Banco Itaú, Bancolombia, se allegaron respuesta para el presente proceso.-

Así mismo la deajo en el sentido que igualmente por parte de la cámara de comercio se allegó escrito e igualmente por parte del SENA por medio del cual se solicita el levantamiento de medida.-. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de noviembre de 2021.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud y Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Guillermo Agudelo
Demandado	: Ali Sánchez y Carmelita Jiménez
Radicado	: 2013-00710-00

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las respuestas allegadas por parte del Banco de Bogotá, Banco Falabella, Banco Sudameris, Banco de occidente, Banco caja social, Banco Davivienda, Banco Itaú, Bancolombia, cámara de comercio y el SENA se ordena poner en conocimiento de la parte demandante las mismas para los fines legales pertinentes.-

De otra parte y frente a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado "ALI IMPRESORES", el despacho la niega en atención a lo dispuesto en el artículo 297 del C.G.P.

Y finalmente, en atención a lo comunicado por parte del SENA en lo que respecta a la terminación del proceso que allí se adelantaba en contra del demandado ALI SANCHEZ, se ordena REQUERIR a la parte demandante a fin de que informe al Despacho si se ratifica o no a la solicitud visible a folio

44 de este cuaderno respecto al levantamiento de la medida cautelar del establecimiento de comercio denominado "ALI IMPRESORES". -

Para efectos de lo anterior, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, se ordena la remisión al apoderado judicial de la parte demandante, a través de su correo electrónico [JAIROALEX@HOTMAIL.COM](mailto:JAIROALEX@HOTMAIL.COM) del link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ**  
**JUEZA.**

ICMT

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.214** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021  
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87a1da1cec27ea7080aff35406cc30fb3957d0544245a3d149167763237d9f1**

Documento generado en 26/11/2021 07:24:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>